

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Febrero 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Exposiciones.—Circular.

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión general Española para la Exposición Universal de París de 1900, con fecha 26 del pasado mes de Febrero me remite la siguiente circular:

«Habiendo acudido á esta Comisión algunas Corporaciones y particulares, consultando ciertos extremos relativos á la Exposición, acerca de los cuales se le ofrecían dudas, la misma, en sesión celebrada el día 20 del actual, ha acordado satisfacerlas por medio de la presente circular, puesto que á todos los expositores interesa su conocimiento.

Los puntos á que se contraen dichas consultas, y lo que acerca de los mismos está establecido, es como sigue:

1.º Las solicitudes de admisión pueden presentarse hasta fin de Abril próximo, ó sea por tiempo de un mes más con relación al plazo de 31 de Marzo que estaba señalado, remitiéndose á esta Presidencia directamente ó por medio de alguna de las Corporaciones oficiales de la provincia de quienes las hayan obtenido y que se encargue voluntariamente de hacerlo.

2.º Recibida y registrada la petición, lo cual se notificará al interesado, debe éste aguardar las instrucciones, que se dictarán á su debido tiempo, para entregar los productos en la capital de la provincia, convenientemente embalados, á la Corporación ó persona que oportunamente se designe para recibirlos. Dicha entrega empezará el 1.º de Diciembre próximo.

3.º Los gastos de transporte de los productos y de las vitrinas y demás muebles de instalación desde la capital de la provincia á París y viceversa, serán de cuenta del Estado.

4.º Los productos se instalarán por cuenta de la Comisaría Regia de un modo conveniente y decoroso; pero se recomienda mucho que los expositores hagan á su costa los muebles ó vitrinas que sean más adecuados á los mismos, para dar más brillantez á su exhibición; en cuyo caso deberán remitir á esta Comisión, en plazo muy breve, un bosquejo ó croquis que dé idea de la forma del mueble y fije sus dimensiones.

5.º El espacio ó terreno que ocupen los productos é instalaciones se cederá gratuitamente á los expositores. Asimismo será gratuito el desembale, la recogida y custodia de las cajas durante la Exposición, y el reembale de los productos y muebles una vez terminado el Certamen.

6.º Se colocarán los productos, según su clase, en la parte de terreno que en cada uno de los Palacios de la Exposición, construídos por la Administración francesa, le ha sido concedida á nuestro país, lo mismo que á las demás Naciones; de modo que el público podrá verlos y examinarlos en iguales condiciones de emplazamiento, notoriedad y demás conque se exhiban los de Francia y países concurrentes al Certamen, todo con independencia del Pabellón que se construirá en el lugar que á España le ha sido designado, y que se destinará á objetos especiales no incluídos en la clasificación general de productos, y á despacho y oficinas de la Comisión Regia.

7.º Así que la Comisión reciba de la Dirección francesa, de quien lo ha solicitado con urgencia, el modelo de la petición de admisión para el grupo de Bellas Artes, que es distinto del que se ha circulado para los productos agrícolas é industriales, lo dará á conocer inmediatamente, y repartirá los impresos que al objeto se hayan de llenar por los que deseen figurar en aquel grupo de la Exposición.

Esta Presidencia le agradecerá que por todos los medios de publicidad de que disponga, dé á conocer al público los indicados extremos, de los que resulta, en resumen, que los expositores no tienen que sufragar más gastos que los de los muebles de instalación si los construyen, los de las cajas ó embalajes y los de transporte á la capital de la provincia, cuando los productos procedan de algún pueblo de la misma, distinto de dicha capital.»

Lo que he acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los productores é industriales y demás interesados en que sus productos figuren en la mencionada Exposición de París de 1900.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1899.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Hallándose vacante una plaza de Padre de enfermos del Hospital, con la retribución de 730 pesetas anuales, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso público, al que podrán concurrir los que reúnan las condiciones exigidas para su desempeño.

Los aspirantes deberán acreditar su buena conducta y estar comprendidos en la edad de 30 á 55 años, justificando ambos requisitos con las certificaciones correspondientes, las cuales juntamente con las instancias, serán admitidas en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días, que finará el 11 de los corrientes á la una de la tarde.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1899.—El Vicepresidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario accidental, Manuel Lascorz.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

La Sociedad arrendataria del monopolio sobre pólvoras y materias explosivas, se ha servido nombrar á D. Francisco Fornes de Sabater, Agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos reglamentarios.

Zaragoza 28 de Febrero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCION SEXTA

D. Antonino Alegre y Adé, Alcalde constitucional de la villa de Alagón:

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia tiene acordado contratar las obras de adoquinado ó empedrado en la calle de las Damas y parte estrecha de la de las Monjas; y acerado en la parte ancha de dicha calle de las Monjas, en la del Arco de las Monjas, en la de Barrio Nuevo y en la de subida de San Pedro, mediante subasta pública que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las diez de la mañana del día 1.º del próximo mes de Abril, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la Comisión de obras del Municipio designado al efecto, con sujeción estricta á los pliegos de condiciones correspondientes, los que con las Memorias, planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas, se hallarán de manifiesto todos los días y horas hábiles de oficina hasta el acto del remate en la Secretaría del Ayuntamiento.

El precio total de la subasta es 21.915 pesetas 10 céntimos, el que servirá de tipo en baja para las proposiciones que se hagan por pujas á la llana, siendo el tanto establecido para éstas el de 100 pesetas, debiendo ajustarse á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 en su art. 17.

Para tomar parte en dicha licitación se entregará al Sr. Presidente la cédula personal y resguardo que acredite haber depositado en la Sucursal de la Caja general de Depósitos, conforme á lo prevenido en el reglamento de 23 de Agosto de 1893, la cantidad provisional de 1.095 pesetas 75 céntimos, y la fianza definitiva que prestará el rematante ascenderá á 2.191 pesetas 50 céntimos; cuyas obras principiarán á ejecutarse á los 20 días siguientes al en que se celebre el oportuno contrato; terminándolas en el plazo de tres meses, contados desde el día en que se comenzaren; y los pagos se verificarán por este Ayuntamiento, previa cubicación mensual de las obras realizadas que hará el Arquitecto provincial, director de ellas, quedando obligado el contratista á satisfacer el importe de los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formación del oportuno expediente.

Alagón 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonino Alegre.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta localidad para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, el Ayuntamiento y Junta tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies que abarca la tarifa oficial, por el tiempo de tres años, en primera subasta; y de uno, caso de celebrarse segunda. La primera tendrá lugar el día 10 de Marzo, y si fuera sin efecto, la segunda será el 19 del mismo mes. Negativas las anteriores subastas, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos, sal y carnes, previa subasta el día 29 también de Marzo; y si ésta no diera resultado, se celebrará segunda el día 5 de Abril y con rectificación de precios; si tampoco diera resultado, se celebrará tercera y última el 13 de dicho mes. Todas ellas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las diez de su mañana, días designados y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán en Secretaría municipal.

Mozota 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pascual Navarro.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallan expuestos al público, por término de 15 días, los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y recuento de ganadería para el año económico de 1899-900; y

El padrón de la contribución industrial para dicho ejercicio.

En cuyo plazo podrán ser examinados los citados documentos por los interesados.

Velilla de Ebro 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Leopoldo Lapuente.

Desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo viniente, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término municipal, formados para el año económico de 1899 á 1900.

Caspe 25 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Vicente.

Por término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el padrón de cédulas personales y el de la matrícula de industria, formados para el ejercicio de 1899-900, dentro de cuyo término se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Villafranca de Ebro 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Marcial Berché.—El Secretario, Luis Díez de Isla.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, se hallará ex-

puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo, ambos inclusive, al objeto de que los interesados puedan examinarlo libremente durante el enunciado término y formular las reclamaciones de agravio que crean les asiste.

Quinto 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pablo Diarte.

En cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido rectificado el padrón de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad, correspondiente al año 1899-1900; cuyo documento se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlos los interesados y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Caspe 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Vicente Sancho.

Por término de 15 días se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento:

Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1897 á 1898.

Presupuesto adicional y refundido al del año 1898-99.

El padrón industrial rectificado para el año 1899-900.

El presupuesto ordinario para el año 1899-1900.

El apéndice correspondiente para el año 1899 á 1900.

Alarba 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Bernabe Julián.

Se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón rectificado de la contribución industrial.

Presupuesto ordinario para 1899-1900.

Apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos respectivos en el ejercicio de 1899-1900.

Puebla de Albornón 25 de Febrero de 1899.—El Alcalde, P. O., Pedro Canela, Secretario.

El apéndice al amillaramiento de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde el 1.º de Marzo próximo, á los efectos legales.

Villamayor 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Tomás Mayoral.

Por término de 15 días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1899-1900.

Los apéndices al millaramiento para 1899-1900.

Fuendetodos 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Valero Corzán.

Por espacio de 15 días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1899 á 1900.

Matrícula industrial para íd.

Embid de la Ribera 24 de Febrero de 1899.—
El Alcalde, Clemente Muñoz.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial de este término municipal, formado con arreglo al Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del vigente reglamento.

Magallón 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde,
Cirilo Viñés.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Valpalmas.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Chóliz Sánchez Clinio.....	Iglesia, 2.	Vendedor al por menor de tejidos ó hilados de lana, pañoiería, confección, etc.	123'65
Más Morlans Antonio.....	Castellar, 10.	Vendedor al por menor de carnes frescas que adquiere en vivo las reses por su cuenta.	42'55
Prado Llera Pascual.....	Norte, 11.	Idem.	42'55
Tarifa 4.^a			
ARTES Y OFICIOS.			
Biec Alastuey Sebastián.....	Plaza, 4.	Carpintero.	18'61
Orleans Gállego Vicente.....	Mayor, 22.	Herrero.	18'61
Abarca Pérez Pablo.....	Idem, 14.	Sastre.	18'62
Tarifa 5.^a—PATENTES.			
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICO.			
Gil Escó Bienvenido.....	Norte, 5.	Médico Cirujano.	26'59
Más Morlans Antonio.....	Castellar, 10.	Horno de cocer pan sin venta.	7'98

Ayuntamiento de Valtorres.

Tarifa 1.^a			
Forráz Heredia Guillermo.....	Plaza, 9.	Posada.	26'60
Andrés García Liborio.....	Enmedio, 3.	Abacería al por menor.	26'59
Tarifa 4.^a			
Lezcano Escolano Paulino.....	Mayor, 19.	Herrero.	18'61
Tarifa 5.^a			
Bernal Marco Vicente.....	Mayor, 9.	Horno de pan cocer sin venta.	7'98

Ayuntamiento de Velilla de Ebro.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Pardo Crespo Santiago.....	Mayor, 1.	Tienda al por menor de tejidos é hilados de lana, algodón, etc.	123'65
Puyoles Lambea Inocencio.....	Plaza Mayor, 13.	Tienda al por menor de vinos, licores y aguardientes del país.	42'55
Rivera Serón Valero.....	Mayor, 30.	Idem.	42'55
Puyoles Gargallo Jorge.....	Idem, 5.	Tienda de abacería.	26'59
Rivera Burgos Tadeo.....	Idem, 50.	Idem.	26'59
Nicolás Tello Francisco.....	Barranco, 1.	Idem.	26'59
Clavero Biel Manuel.....	Plaza Mayor, 2.	Idem.	26'59
López Ser Bienvenido.....	Mayor, 54.	Idem.	26'59
Juni Domínguez Antonio.....	Idem, 22.	Idem.	26'59
Casasúsán Falcón Joaquín.....	San Juan, 5.	Bodegón.	21'28
Burgos del Teg José.....	Mayor, 13.	Idem.	21'28
Burgos Continente Miguel.....	Plaza Mayor, 16.	Tablajero.	21'27
Tarifa 2.^a			
Junta de Alfarda.....	Extramuros.	Barca de pasaje.	33'24
Casamián Burgos Victoriano.....	Mayor, 28.	Carro trasportes.	10'64
Puyoles Gargallo Jorge.....	Idem, 5.	Idem.	10'63
Tarifa 3.^a			
Junta de Alfarda.....	Extramuros.	Molino harinero de represa con dos piedras.	43'21
Tarifa 4.^a			
Herrero Vallés Enrique.....	Mayor, 4.	Ministrante.	18'62
Herrero Vallés Domingo Miguel..	Idem, 14.	Veterinario.	42'54
Tello Pérez Pablo.....	Barranco, 3.	Carretero.	18'61
Puyoles Continente Manuel.....	Lavadero, 1.	Idem.	18'62
Puyoles Sorrosal Antonio.....	Cárcel, 15.	Idem.	18'61
Puyoles Carreras Manuel.....	Huertas, 9.	Herrero.	18'62
Piñol Sorrosal Manuel.....	Virgen, 11.	Idem.	18'61
Sancho Gracia Mariano.....	Placeta, 1.	Sastre.	18'62
Tarifa 5.^a			
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICOS.			
Graci Juncar Felipe Benicio.....	Mayor, 17.	Médico Cirujano.	26'59
Casamián Burgos Francisco.....	Colera, 2.	Horno de cocer pan por retribución sin venta.	7'98
Casamián Burgos Victoriano.....	Mayor, 20.	Idem.	7'98

Ayuntamiento de Velilla de Jiloca.

Tarifa 3.^a			
Moros Aldea Eloy.....	Afueras.	Molino harinero dos piedras menos de seis meses.	50'52
Vicioso Santa María Vicente.....	Idem.	Idem.	50'52
Tarifa 4.^a			
Velilla Langa Agustín.....	Puente.	Herrero.	18'61

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 5.^a			
Pérez Ibarra Juan.....	Madrid.	Horno de pan cocer con retribución sin venta.	7'97
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICO.			
Mur Muñoz Manuel.....	Rua.	Médico.	26'59

Ayuntamiento de Vera.

Tarifa 1.^a			
Gil Redrado Dionisio.....	Mayor.	Vendedor al por menor de carnes	42'55
Lahuerta Tejero Casimiro.....	Esparras.	Idem.	42'55
Asensio García Joaquín.....	Idem.	Tienda de abacería.	26'59
Pérez Redrado Felipe.....	Mayor.	Idem.	26'59
García Valián Consuelo.....	Idem.	Idem.	26'59
Martínez Redrado Raimundo.....	Poncio.	Idem.	26'59
Tarifa 2.^a			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL.			
González Nieva Valentín.....	Iglesia.	Médico Cirujano	51'28
Martínez Galindo Vicente.....	Esparras.	Idem.	18'61
Jiménez Sastre Francisco.....	Mayor.	Ministrante.	18'61
Montorio Villabona Marceliano...	Esparras.	Veterinario.	42'55
Tarifa 3.^a			
Belsué Olloqui Millán.....	San Sebastián.	Telar común de lienzo.	7'98
Hueso Cabeza Silverio.....	Muro.	Idem.	7'98
Rodrigo Muniesa José.....	Extramuros, Traín.	Molino de una piedra más de tres meses.	17'28
Torrubia Navarro Pío.....	Idem.	Idem.	17'28
Mangado Ucha Bernabé.....	Acequia, Mola.	Molino de una piedra menos de tres meses.	8'64
Val Cacho Manuel.....	Carcabo, 72.	Idem.	8'64
Tarifa 4.^a			
Pérez Lamana Blas.....	Flor.	Carpintero.	18'61
Pérez Tribez Sebastián.....	San Sebastián.	Idem.	18'61
Pérez Martínez Andrés.....	Esparras.	Idem.	18'61
Barcelona Sas Elías.....	Hospital.	Herrero.	18'61
Pérez Tribez Manuel.....	Esparras.	Idem.	18'61
Cebolla Navarro Juan.....	Mayor.	Idem.	18'61
Ratia Gil Pascual.....	Azcona.	Zapatero.	18'61
Ratia Torrubia Pío.....	Esparras.	Idem.	18'61
Tarifa 5.^a—PATENTES.			
Lapuente Redrado Juan.....	Mayor.	Horno de pan cocer sin venta.	7'98
Gracia Camacho Teodoro.....	Idem.	Idem.	7'98
Magallón Aristizabal Mariano....	Poncio.	Idem.	7'98
Ezquerria Sierra Pedro.....	Mayor.	Ambulancia de jabones al por menor.	7'98

Ayuntamiento de Villadoz.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 3.^a			
Navarro Rama Jacinto.....	Extramuros, 1.	Molino de represa una piedra menos de seis meses.	17'28
Tarifa 4.^a			
Gracia de Atanasio.....	Mayor, 20.	Herrero.	18'61

Ayuntamiento de Villafeliche.

Tarifa 1.^a			
Cabrera Moneva Higinio.....	Mayor.	Café.	123'65
Pérez Blasco Vicente.....	Idem.	Tejidos al por menor.	123'65
López Valdearcos Miguel.....	San Antón.	Venta de vinos y aguardientes.	42'55
Vallejo Obensa Pablo.....	Mayor	Idem de carnes frescas.	42'55
Millán Durán Miguel.....	Afuera.	Mesonero.	26'59
Gil Marco Joaquín.....	Mesón.	Idem.	26'59
Romea Anglada Joaquín.....	Plaza Mayor.	Tienda de abacería	26'59
Moneva Esteban Romualdo.....	Arrabal.	Idem.	26'59
Moneva Santos Gregoria.....	San Antón.	Idem.	26'59
Cabrera Campillo Martín.....	Mayor.	Tablajero.	21'28
Tarifa 2.^a			
Esteban Herrero Francisco.....	Plaza Mayor.	Carro de tres caballerías.	87'75
Pérez Villarmín Angel.....	Mayor.	Idem.	87'75
Langa García Juan.....	Hospital.	Idem.	87'75
Anglada Ubalde Antonio.....	Idem.	Idem.	87'75
Sebastián García Felipe.....	Arrabal.	Idem dos id.	58'50
García Pérez Antonio.....	Idem.	Idem.	58'50
Pérez Villarmín Paulino.....	Mayor.	Idem.	58'51
Pérez Caro Salvador.....	San Antón.	Idem.	58'51
Navarro Mateo Narciso.....	Arrabal.	Idem.	58'51
Pérez Villarmín Nicomedes.....	Plaza Mayor.	Idem una id.	29'25
Tarifa 3.^a			
Durán Romea Ignacio.....	San Roque.	Un horno de tinajas.	50'52
Marco Pascual Domingo.....	San Antón.	Idem.	50'53
Delgado Baselga Ramón.....	Afuera.	Molino harinero de tres piedras	151'57
Tarifa 4.^a			
Moneva Esteban Joaquín.....	Mayor.	Farmacéutico.	66'48
García Aguas Anacleto.....	Plaza la Iglesia.	Veterinario.	42'55
Poza Lázaro Joaquín.....	Mayor.	Notario.	131'63
Ibáñez Lozano Pascual.....	San Antón.	Carpintero.	18'61
Jiménez Cibera José.....	Mayor.	Idem.	18'61
Calvo Ribera Leoncio.....	Arrabal.	Cajas de cartón.	18'61
Herrero Ubalde Francisco.....	Herrerías.	Herrero.	18'62
Velilla Langa Luis.....	Arrabal.	Idem.	18'62
Díaz Alonso Fernando.....	Plaza la Iglesia.	Idem.	18'62
Tarifa 5.^a — PATENTES.			
Esteban Garatachea Miguel.....	San Antón.	Médico.	26'59

Ayuntamiento de Vilueña (La).

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Leandro Bueno Bueno.....	Mesón.	Mesonero.	26'59
Melitón Cuenca Rebuerto.....	Vigas.	Abacería.	26'59
Cecilio Barranco Hernández.....	Herrería.	Idem.	26'59
Anselmo Prieto Remacha.....	Muro.	Tablajero.	21'28
Tarifa 4.^a			
Dionisio Cuartero Ibáñez.....	Muro.	Carpintero.	18'68

Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

Tarifa 1.^a			
Castillón Azara Amado.....	Santa Bárbara, 9.	Café.	123'65
González Buisán Francisco.....	Rosario, 3.	Venta de tejidos al por menor. Ultramarinos, comestibles, vino y aguardientes.	123'65
Prades Abuelo Benito.....	Plaza, 5.	Venta de carnes.	79'77
Amorós Guiral Nazario.....	Mayor, 27.	Mesón.	42'55
Barceló Lasheras Fermín.....	Idem, 43.	Abacería.	26'60
Pérez Ezquerro Alberto.....	Idem, 29.	Idem.	26'60
Bonet Serrat Mariano.....	Idem, 21.	Idem.	26'59
Laborda Garriga Mariano.....	Idem, 37.	Café económico.	26'59
Postigo Laborda José.....	Idem, 3.		21'27
Tarifa 2.^a			
Pérez Ezquerro Alberto.....	Mayor, 29.	Carro al transporte.	10'64
Laborda Garriga Mariano.....	Idem, 37.	Idem.	10'64
Pérez Pisa Ventura.....	Santa Bárbara, 21.	Idem.	10'64
Tarifa 3.^a			
Barreras Gracia Vicente.....	Sol, 28.	Molino harinero.	34'56
Tarifa 4.^a			
Falcón Castillo Felipe.....	Mayor, 28.	Carpintero.	18'61
Guío Gonzalvo Gregorio.....	Santa Bárbara, 29.	Carretero.	18'61
López Guío Esteban.....	Nueva, 22.	Idem.	18'61
Miguel Borraz Antonio.....	Plaza, 21.	Herrero.	18'61
Maestre Fustero Antonino.....	Mayor, 9.	Zapatero.	18'61
González Gómez Mariano.....	Rosario, 5.	Veterinario.	42'55
Brabo Torrijo Angel.....	Mayor, 52.	Idem.	42'55
Tarifa 5.^a			
Casamayor Ballester Jorge.....	Mayor, 17.	Horno de pan cocer.	7'98
Postigo Laborda Tomás.....	Idem, 64.	Comisionista.	66'48
PATENTE ESPECIAL PARA MÉDICOS.			
Fraile Fraile Luis.....	Mayor, 50.	Médico Cirujano.	26'60
González Gómez Mariano.....	Rosario, 5.	Idem.	26'60